
 Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud Empresa Social del Estado 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”</b>	Versión 1	Código FR-DE-06	Página 1 de 4	 GOBERNACIÓN DEL META
	<b>RESOLUCION N° 758 DE 2020</b>  <b>POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROCEDIMIENTOS DEL DECRETO 3518 DE 2006” POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</b>	Fecha Vigencia 2019/11/01	Documento Controlado		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos del decreto 3518 de 2006 es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública;

Que el Instituto Nacional de Salud, a través de este decreto, es el ente que toma las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud para optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones y racionalizar y optimizar los recursos disponibles para lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.



Que la Resolución 3518 de 2006 imparte responsabilidades a los entes territoriales, Empresas Promotoras de Salud EPS e Instituciones Prestadoras de Salud IPS, por lo cual la ESE Solución Salud debe acogerse al ajuste de procedimientos que realice el Instituto Nacional.

Que el Instituto Nacional de Salud ajusta anualmente los lineamientos técnicos de la Vigilancia epidemiológica, protocolos, fichas de notificación y demás directrices para el desarrollo del Sistema de Vigilancia – SIVIGILA, través de su página web [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

Que la adopción de nuevos manuales y protocolos al respecto, requeriría para su admisión de nuevos actos administrativos, lo que dificultaría administrativamente la actualización de las mismas, generando excesiva e innecesaria normatividad al interior de la unidad.

Que la ESE Solución Salud, como prestador de servicios de salud, cumple con los requisitos establecidos para las Unidades Primarias Generadoras de Datos, con las siguientes obligaciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:

- a) Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de la Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en salud pública en sus procesos de atención;

 Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud Empresa Social del Estado 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”</b>	Versión 1	Código FR-DE-06	Página 2 de 4	 GOBERNACIÓN DEL META
	<b>RESOLUCION N° 758 DE 2020</b>  <b>POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROCEDIMIENTOS DEL DECRETO 3518 DE 2006” POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</b>	Fecha Vigencia 2019/11/01	Documento Controlado		

- b) Realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos, y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia;
- c) Estructurar y mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos en salud sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social;
- d) Analizar y utilizar la información de vigilancia para la toma de decisiones que afecten o puedan afectar la salud individual o colectiva de su población atendida;
- e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública;
- f) Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública;
- g) Cumplir con las normas técnicas para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública que sean expedidas por la autoridad sanitaria.



Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo a la revisión de las obligaciones de la Institución, El Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E Solución Salud,

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los lineamientos y documentos de apoyo que el Instituto Nacional de Salud, INS, expide anualmente y que se encuentran en la página web <http://www.ins.gov.co> de la siguiente manera mediante el siguiente enlace principal:

<http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/Lineamientos-y-documentos.aspx> :


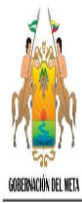
 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”</b>	Versión 1	Código FR-DE-06	Página 3 de 4	 GOBERNACIÓN DEL META
	<b>RESOLUCION N° 758 DE 2020</b>  <b>POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROCEDIMIENTOS DEL DECRETO 3518 DE 2006” POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</b>	Fecha Vigencia 2019/11/01	Documento Controlado		

Proceso / Nombre	Ubicación Link
Lineamientos generales	Lineamientos nacionales. <a href="http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Lineamientos%202019.pdf">http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Lineamientos%202019.pdf</a>
Búsqueda Activa Institucional	Anexo 1. Formatos BAI - Documento_Rips_BAI_08_02_2018.pdf <a href="http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/Lineamientos-y-documentos.aspx">http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Paginas/Lineamientos-y-documentos.aspx</a>
Atención de Brotes	Manual de Atención de Brotes <a href="http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Manual%20de%20ateci%C3%B3n%20a%20brotes.pdf">http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Manual%20de%20ateci%C3%B3n%20a%20brotes.pdf</a>
Notificación semanal Mortalidad Materna – Sistema de vigilancia	Manual del Usuario aplicativo SVEMMBW <a href="http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Manual%20Usuario%20SVEMMBW.pdf">http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/Manual%20Usuario%20SVEMMBW.pdf</a>
Unidad de Análisis	Manual para la realización de unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública <a href="http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Documentacin%20para%20hacer%20%20unidad%20de%20anlisis%20de%20caso/Manual%20unidad%20de%20an%C3%A1lisis.pdf">http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Documentacin%20para%20hacer%20%20unidad%20de%20anlisis%20de%20caso/Manual%20unidad%20de%20an%C3%A1lisis.pdf</a>
SIVIGILA	Manual del usuario sistema aplicativo SIVIGILA <a href="http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/1.%20Manual%20Sivigila%202018_2020.pdf">http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/1.%20Manual%20Sivigila%202018_2020.pdf</a>
Codificación de eventos SIVIGILA	Codificación y reglas de validación de contenido para el ingreso de los eventos de interés en salud pública nacional en el aplicativo SIVIGILA <a href="http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/2.%20Codificaci%C3%B3n%20de%20eventos%20Sivigila%202018-2020.pdf">http://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/Lineamientosydocumentos/2.%20Codificaci%C3%B3n%20de%20eventos%20Sivigila%202018-2020.pdf</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La divulgación de los lineamientos y manuales aquí descritas estará a cargo de la subgerencia Asistencial.

**Parágrafo:** En los Centros de Atención los bacteriólogos serán los encargados de dar cumplimiento a los lineamientos y manuales aquí adoptados. Socializarán con el personal médico, directores, jefes y odontólogos, las directrices dadas por el Instituto Nacional de Salud.

**ARTICULO TERCERO.** La publicación de los lineamientos y manuales aquí relacionados, estará a cargo de la Oficina de Calidad, los cuales serán publicados en la página web de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD.

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 1	Código FR-DE-06	Página 4 de 4	 GOBERNACIÓN DEL META
	<b>RESOLUCION N° 758 DE 2020</b>  <b>POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROCEDIMIENTOS DEL DECRETO 3518 DE 2006" POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</b>	Fecha Vigencia 2019/11/01	Documento Controlado		

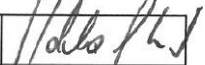
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga parcialmente la Resolución 396 del 30/05/2011 en lo que respecta a PR-VIGSP-01 Reunión de comité, PR-VIGSP-02 Identificación de evento de interés en salud pública, PR-VIGSP-03 Notificación obligatoria, PR-VIGSP-04 Estudio de caso o brote, PR-VGSP-06 Guía para la toma y remisión de muestras de VSP, PR-VGSP-08 Guía búsqueda activa institucional, PR-VGSP-09 Procedimiento de manejo de muestras de patología para diagnóstico, y PR-VGSP-10 Procedimiento para el análisis de caso, y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio,

13 NOV 2019

  
**LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO**  
 Gerente

Elaboró	Cargo:	Adela Patricia Ruiz Sabogal	
Revisó	Jefe Jurídica:	Martha Romero Gómez	